



ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FONDO DEL 0,30 POR 100 DE LA MASA SALARIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO.

El artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su apartado Dos, párrafo cuarto, prevé que, además de los aumentos establecidos con carácter básico en el mismo, cada Administración pueda autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables o la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Este incremento adicional se configura, por tanto, en la referida regulación legal como una autorización a cada Administración Pública para que, en uso de sus facultades propias de negociación y, en su caso, decisión, pueda contar con una dotación complementaria para la financiación de medidas de política de personal, conforme con su propia situación específica, a la vez que ofrece orientaciones, no vinculantes ni limitativas, sobre los posibles fines de las cantidades derivadas de la aplicación del referido porcentaje de la masa salarial.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, a través del Acuerdo de 4 de febrero de 2020, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid, por un lado ha hecho uso de la habilitación conferida por el



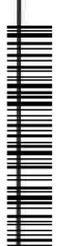
Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, y ha previsto ese aumento adicional de la masa salarial para el caso de los empleados públicos autonómicos, y por otro ha autorizado a la Consejería de Hacienda y Función Pública para dictar las instrucciones precisas para su ejecución.

De conformidad con lo expuesto, la citada Consejería ha aprobado la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del apartado tercero del Acuerdo de 4 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid.

Esta Orden, en su apartado cuarto, dispone que las propuestas y actuaciones conducentes a la distribución efectiva del fondo resultante del incremento de la masa salarial del 0,30 por 100 respecto del personal que presta servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, los entes públicos Servicio Madrileño de Salud, Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, y las empresas públicas sometidas al convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, deberán realizarse por la Dirección General de Función Pública, previa negociación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, este Acuerdo ha sido negociado y celebrado según lo previsto en la Orden de 11 de noviembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, y en relación con lo dispuesto, por un lado, en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que atribuye a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid la negociación de las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral, y, por otro, en el artículo 37.1.a) de

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: *CSIT*
 - Middle left: *CSIT Unión Profesional*
 - Bottom left: *UGT*, *CCOO*, *CSIF*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csif mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137073170809171834



dicha norma legal, que sujeta a negociación *“la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas”*.

En virtud de cuanto antecede, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid adopta, con el voto favorable de las organizaciones sindicales CCOO, CSIT UNIÓN PROFESIONAL, FeSP UGT Madrid y CSIF, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los criterios de distribución del fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como fijar las medidas financiadas con cargo al mismo, en cumplimiento del Acuerdo de 4 de febrero de 2020, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Dotación del fondo y criterios de distribución.

El fondo correspondiente al 0,30 por 100 de la masa salarial del ejercicio 2019, se eleva a un total de 16.949.024 euros, y se destinará a financiar las medidas contempladas en el anexo del presente Acuerdo, cuya determinación se ha efectuado en atención a los criterios de asignación que se exponen a continuación:



- a) Criterio de complementariedad, de forma que las medidas impulsadas sean coherentes con la política general en materia de recursos humanos y contribuyan a su implementación.
- b) Criterio de continuidad, de acuerdo con el cual se impulsan actuaciones que no se agotan con su adopción sino que extienden sus efectos en sucesivos años, dada su naturaleza presupuestariamente consolidable.
- c) Criterio de eficacia, según el cual la disponibilidad de los recursos adicionales que proporciona el fondo se concentra en medidas prioritarias.
- d) Criterio de flexibilidad, que posibilita la introducción de modulaciones en su aplicación en función de las características y necesidades de cada tipo de personal.

Tercero.- Cláusula de garantía.

La aplicación de las líneas de actuación y de las medidas acordadas en ningún caso podrá implicar unos compromisos de gasto que, aislada o conjuntamente, y por todos los conceptos, superen la dotación correspondiente al fondo del 0,30 por 100 de la masa salarial del año 2019, sujeto a distribución.

Cuarto.- Efectos.

Este acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se proceda expresa y formalmente a su ratificación.

Madrid, 3 de diciembre de 2020



Por la Administración:

LA DIRECTORA GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María José Esteban Raposo.

Por las Organizaciones Sindicales:

CCOO
CSIT UNIÓN
PROFESIONAL
FeSP UGT Madrid
CSIF

Isabel Galvín Arribas

José Ángel Montero
Esteso

Rosa María
Robledano Gómez

Elena Moral Pavo

CCOO Madrid
Coordinadora Área
Pública CCOO de
Madrid

Secretario General de
CSIT UNIÓN
PROFESIONAL

Secretaria Política
Sindical, Mujer e
Igualdad de la
Federación de
empleadas y
empleados de los
Servicios Públicos de
UGT Madrid

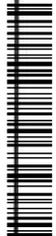
Presidenta del Sector
de Administración
General de la
Comunidad de Madrid
(AGCM) de CSIF
Madrid



ANEXO

Nº	MEDIDA	TOTAL (EUROS)
1	MEJORA RETRIBUTIVA DE LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS PERSONAL DE LAS D.A.T.	155.407,18
2	REFUERZO PLANTILLA DE LA DGRRH JUSTICIA	84.505,40
3	ADECUACIÓN CE PT'S INTERVENCIÓN GENERAL	516.219,32
4	IMPLANTACIÓN DEL PLUS DE ACTIVIDAD EN 5 CENTROS PRIMERA ACOGIDA DE MENORES (CENTROS DE HORTALEZA, ISABEL CLARA EUGENIA, MANZANARES, ACCIÓN TUTELAR 3 Y VISTALEGRE)	1.439.634,70
5	ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO TÉCNICOS SUPERIORES SALUD PÚBLICA Y DIPLOMADOS SALUD PÚBLICA	1.908.224,52
6	CREACIÓN DE 4 EQUIPOS PSICOSOCIALES (2 IML Y 2 EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS).	321.310,00
7	CREACIÓN DE 9 NUEVOS SERVICIOS COMUNES DE ACTOS DE COMUNICACIÓN EN LOS DECANATOS DE ALCORCÓN, ARANJUEZ, COSLADA, LEGANÉS, NAVALCARNERO, POZUELO DE ALARCÓN, SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, TORRELAGUNA Y VALDEMORO.	1.166.135,00
8	INCREMENTO PLANTILLA CENTROS BASE POLITICAS SOCIALES	1.204.447,22
9	ADECUACIÓN NCD Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO SUBDIRECTOR BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y SUBSECCIÓN FOMENTO DE LA LECTURA	54.000,00
10	PLUS DE ACTIVIDAD / PRODUCTIVIDAD ATENCIÓN AL	540.000,00

Handwritten notes and signatures:
- Top left: *CSIF*
- Middle left: *CSIT Unión Profesional*
- Bottom left: *CC00*
- Bottom left: *CSIT*



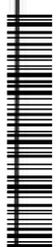
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csi mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137073170809171834



Nº	MEDIDA	TOTAL (EUROS)
	PUBLICO	
11	MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO SUBDIRECTORES GENERALES	683.550,00
12	MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO INSPECCIÓN Y SUBINSPECCIÓN DE CONSUMO	52.865,42
13	EDUCACIÓN	2.998.919,42
14	SANIDAD	5.823.806,00
TOTAL		16.949.024

EDUCACIÓN (MEDIDAS)	TOTAL (EUROS)
CREACIÓN COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE AULAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN TERAPÉUTICOS	16.855,16
ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE DIRECTORES DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	65.661,82
CREACIÓN COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE SECRETARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN AMBIENTAL	5.697,72
ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO SINGULAR DEL CE EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	506.431,52
COMPLEMENTOS EQUIPOS DIRECTIVOS UFIL	93.738,96
ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA QUE RETRIBUYE EL DESEMPEÑO DE TUTORÍAS EN SECUNDARIA.	2.310.534,24
TOTAL	2.998.919,42

CSIF
 CSIT Unión Profesional
 UGT

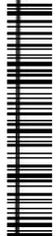


La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csi mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137073170809171834



SANIDAD (MEDIDAS)	TOTAL (EUROS)
MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO ENFERMERAS ESPECIALISTAS, MATRONAS	623.700
CREACIÓN DE 53 PUESTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN	2.282.715
ADECUACIÓN CE C2 NOCHE	1.440.000
ADECUACIÓN CE C2 TURNICIDAD	360.000
PRODUCTIVIDAD VARIABLE COORDINADORES FORMACIÓN	44.408
CREACIÓN DE 55 PUESTOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE RRHH DE LOS CENTROS SANITARIOS	1.072.983
TOTAL	5.823.806

CSIT Unión Profesional
 J. J. J. J.
 CCOO
 CSIT
 CSIF



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963137073170809171834